

PEDIDO DE COMPRA Nº

003400

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 29/09/2025
 Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
 Motivo : MATERIALES PARA ACABADOS
 13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
025500010033	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 100	2.6.2.2.2.4	8.00	UNIDAD
731500010745	PINTURA PIROXILINA	2.6.2.2.2.4	10.00	GALON
731500040067	THINNER ACRILICO EXTRA	2.6.2.2.2.4	20.00	GALON
737100020003	BROCHA 3 in	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
969800020108	TUBO DE FIERRO NEGRO 2 in X 6 m	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
 Firma de Solicitante



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada
 ING. JESUS GORDIANO SAIZARAI BINI
 Director General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FACULTAD DE INGENIERIA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL
 FECHA: 29/09/25
 PÁGINA: 2
 AREA DE INGENIERIA CIVIL
 INGENIERO: PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP Nº 200800
 FIRMA: *[Signature]*



[Handwritten Signature]
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acabados
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite proteger la estructura y añadir un valor estético al edificio, haciendo que sea habitable y atractivo en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Proteger la estructura y añadir un valor estético al edificio, haciendo que sea habitable y atractivo

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
2. ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	03	UND	BROCHA 3 in
	08	UND	LIJA PARA PULIR MADERA N° 100
	10	UND	PINTURA PIROXILINA
	20	UND	THINNER ACRILICO EXTRA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES		
	1. BROCHA 3 in		
CARACTERÍSTICAS	<p>Uso: Brocha plana para látex, con mango de madera y cerdas sintéticas, ofrece un acabado profesional en tus proyectos de pintura.</p> <p>Medida: Ancho de 3 pulgadas. Uso: Aplicación de pintura látex y similares, garantizando un trabajo limpio y preciso. N° de cerdas: 612</p>		

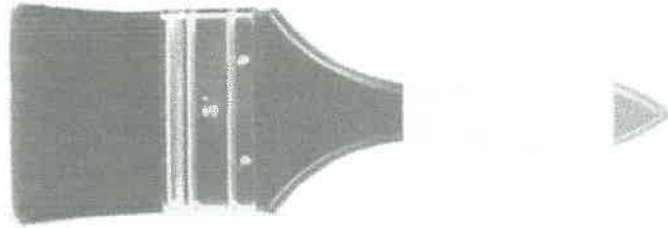
PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



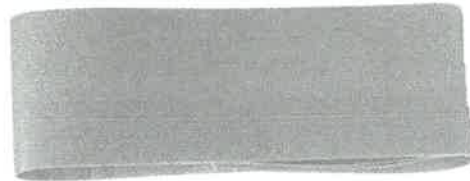
ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

aprox. cerdas afiladas y horquilladas, retiene la pintura de manera eficiente para un acabado impecable.



2. LIJA PARA PULIR MADERA N° 100

Modelo: Lija para madera de banda / **Tamaño:** 4" x 24" /
Características: Acabado duradero y profesional, diseño robusto garantiza una excelente remoción de material, posee un dorso de algodón de alta resistencia, dejando una superficie uniforme lista para pintar o barnizar. **Grano:** 100. Incluir ficha técnica.



3. PINTURA PIROXILINA

Descripción: La base piroxilina mate de color blanco.
Características: formulado para brindar un excelente rendimiento como fondo en una variedad de acabados finales. Facilita el lijado, proporciona uniformidad de color y evita la absorción de la laca en la superficie. Especialmente formulado para brindar una gran performance como fondo en una gran variedad de acabados finales. Incluir ficha técnica.



4. THINNER ACRILICO EXTRA

Descripción: Solvente de alta pureza, ideal para diluir pinturas acrílicas y mejorar su aplicación. **Características:** Garantiza un secado uniforme, excelente nivelación y acabado profesional en trabajos automotrices o industriales. De buena calidad. Recomendado para el acabado en las líneas de pintura en madera. **Color:** transparente. Producto para acabados finos.

PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	 5. TUBO DE FIERRO NEGRO 2 in x 6 m Descripción: Tubo de hierro negro con forma rectangular / Medidas: 2 mm (Espesor) x 1" (Alto) x 2" (Ancho) x 6m (Largo) / Características: Se utiliza para montaje de estructuras pesadas como galpones, techos y cerramientos, también carrocerías metálicas herrería, columnas, etc. 
PRESENTACIÓN	Unidades físicas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	ADJUNTAS EN LA PARTE DE CARACTERÍSTICAS
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.


.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


.....
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
FORMA DE PAGO	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803



 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo</p>


PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Title and Description. Rows include: 1. General notification and legal actions. 2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3. GARANTÍAS. 4. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.



Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvarés
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernández Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p> <p>Ing. Erwin I. Lezama Romero Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Especializada</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>		

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada

.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249